

Designan Jefe de la Oficina Zonal de Tumbes de COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 093-2009-COFOPRI/DE

Lima, 1 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y establece en su artículo 7° que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1° de la citada Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejercerá la titularidad del Pliego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF de COFOPRI; como instrumento de gestión que desarrolla la estructura orgánica de la entidad, hasta el tercer nivel organizacional; y con la Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal -CAP de COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2007-COFOPRI/DE de fecha 18-09-2007, se encargó entre otros, a la señorita Tania Alvizuri Romani, la Jefatura de la Oficina Zonal de Tumbes;

Que de acuerdo con la política institucional de fortalecer el trabajo descentralizado, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y con el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la señorita TANIA ALVIZURI ROMANI de la Oficina Zonal de Tumbes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA, Jefe de la Oficina Zonal de Tumbes del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI.

Artículo Tercero.- La remuneración que percibirá el servidor designado, será aquella que corresponde a su nivel prevista en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP de la Entidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Organos Estructurados de COFOPRI

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OMAR QUEZADA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
COFOPRI

367109-2

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

**Designa Asesoras de la Superintendencia
Nacional Adjunta de Tributos Internos**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 143-2009/SUNAT

Lima, 1 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la citada Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que el Artículo 6° de la referida Ley establece que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza, surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que se encuentran vacantes los cargos de Asesores de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, cargos considerados de confianza en la SUNAT; por lo que se ha estimado conveniente designar a las personas que asumirán dichos cargos;

En uso de las facultades conferidas por el inciso i) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Asesoras de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a las siguientes trabajadoras:

- Sonia Emperatriz Rodríguez Jáuregui
- Doris Kazumi Higa Yogui

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Superintendente Nacional

367320-1

ORGANISMOS REGULADORES

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

**Admiten a trámite solicitud de la
EPS Moyobamba S.R.L., referida a la
determinación de precios de Servicios
Colaterales**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE
REGULACIÓN TARIFARIA
N° 008-2009-SUNASS-GRT

Lima, 26 de junio de 2009

VISTOS:

Los Oficios N° 076-2009-EPS-M/GG y N° 113-2009-EPS-M/GG, presentados con fecha 14 de mayo y 22 de junio de 2009, respectivamente, por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.R.L. - EPS MOYOBAMBA S.R.L., sobre determinación de precios de Servicios Colaterales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, el procedimiento general para la determinación de los costos máximos de las actividades unitarias requeridas para la determinación de los servicios colaterales se inicia de forma simultánea con el procedimiento de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión, es decir, con la presentación de la solicitud ante la SUNASS;

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento

General de Tarifas, "Las EPS podrán remitir su PMO sin la propuesta tarifaria para los servicios colaterales hasta el 30 de septiembre del 2008. Cumplida esta fecha, las EPS deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO, su propuesta tarifaria para servicios colaterales";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 080-2007-SUNASS-CD, de fecha 28 de noviembre de 2007, se aprobó la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de EPS MOYOBAMBA S.R.L.;

Que, la metodología, los criterios y el procedimiento que deben seguir las EPS para determinar los precios de los servicios colaterales que prestan a sus usuarios se encuentran previstos en el Anexo N° 10 del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

Que, mediante Oficio N° 076-2009-EPS-M/GG, presentado con fecha 14 de mayo de 2009, EPS MOYOBAMBA S.R.L. solicitó a la SUNASS la determinación de los precios de los servicios colaterales que presta a sus usuarios, a efectos de que se dé inicio al procedimiento administrativo respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 074-2009-SUNASS-110, SUNASS solicitó a la EPS MOYOBAMBA S.A. cumpla con subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada con su solicitud de determinación de precios de servicios colaterales; la cual fue subsanada por la referida EPS, con fecha 22 de junio de 2009, mediante Oficio N° 113-2009-EPS-M/GG;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibida la solicitud para la determinación de los precios de los servicios colaterales del solicitante y verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52° del citado Reglamento, emitir la resolución respectiva que admite a trámite la solicitud presentada;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.R.L. - EPS MOYOBAMBA S.R.L., referida a la determinación de precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio al procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Requerir a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS MOYOBAMBA S.R.L., para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una Audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general la propuesta de precios de Servicios Colaterales contenida en su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

366750-1

ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Incorporan profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos y disponen su asignación a diversas entidades y cargos de destino

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 017-2009-ANSC-PE

Lima, 30 de junio de 2009

Visto, el Informe N° 011-2009-ANSC/GDCGP, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporarán profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con Acuerdo N° 28-2009-ANSC-CD, el Consejo Directivo aprobó la convocatoria al Primer Proceso de Selección para la incorporación de profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos, el mismo que incluía el proceso de selección a cargo de una empresa especializada en el reclutamiento de personal y un curso de introducción, el mismo que concluyó el 20 de junio de 2009;

Que, los artículos 7° y 9° del Decreto Legislativo N° 1024 concordados con el artículo 8° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que hubieren aprobado el Curso de Introducción y por tanto, el proceso de selección, serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados a cargos de dirección o de gerencia de mando medio de las entidades públicas que los soliciten, de acuerdo con el Decreto Legislativo, el citado reglamento y disposiciones complementarias que emita la Autoridad;

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 25 de junio de 2009, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los talleres de competencias gerenciales, de evaluación situacional, así como en la entrevista a los candidatos al Cuerpo de Gerentes Públicos y que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4.4 se requiere nota mínima aprobatoria en cada componente del Curso de Introducción, aprobó la relación de profesionales que serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos, la relación de Gerentes Públicos que serán asignados a los cargos de las entidades de destino que así lo solicitaron y la relación de Gerentes Públicos que quedan en situación de disponibilidad, encargando a la Presidenta Ejecutiva adoptar las medidas necesarias para la implementación de dicho acuerdo y emitir los actos de administración respectivos;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Decreto Supremo N° 108-2009-EF, y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 007, 009, 010, 013, 014 y 015-2009-ANSC-PE;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar al Cuerpo de Gerentes Públicos a los profesionales que obran en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que los Gerentes Públicos que se detallan en el Anexo B que forma parte integrante de la presente resolución, sean asignados a las entidades y cargos de destino detallados en el referido anexo.

Artículo Tercero.- La asignación efectiva a las entidades de destino, se realizará una vez suscrito el respectivo Convenio de Asignación y cumplidas las formalidades requeridas a cargo de las entidades de destino.

Artículo Cuarto.- Los Gerentes Públicos no asignados en esta oportunidad quedarán en situación de disponibilidad de ser asignados de acuerdo con los requerimientos de las entidades públicas que lo soliciten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional del Servicio Civil